

Próximos proyectos legislativos del MEC

A pesar de nuestra insistencia, aún (30 de julio) no conocemos los textos oficiales de los prometidos y urgentes proyectos legislativos del MEC sobre Órganos unipersonales de EGB, Jornada Docente, Concurso de Traslados y Ampliación de Plantillas. El retraso en su elaboración es manifiesto. Algunos de ellos, como los de jornada y traslados, serían hechos públicos y enviados a los sindicatos a primeros de junio, según los responsables del MEC, pero no ha sido así.

No obstante, a través de la prensa, la del propio Departamento que sí ha tenido acceso a ellos, nos hemos enterado, parcialmente, de su contenido. Esta discriminación debe ser eliminada. Todos los afectados debemos tener acceso a la información al mismo tiempo y en pie de igualdad.

El contenido de dichos proyectos pasamos a enunciarlo a continuación:

Órganos unipersonales de EGB

El Proyecto de Real Decreto viene a definir las competencias de los órganos unipersonales y de coordinación técnica. Estas competencias serán las siguientes:

- *Director*: Velar por la calidad de la enseñanza; coordinar la programación del currículum escolar; dirigir y coordinar los equipos docentes; aprobar los planes trimestrales de recuperación de los alumnos; concebir el Plan Educativo que, con carácter anual, será redactado por el Claustro, aprobado por el Consejo de Dirección y supervisado por la Inspección; evaluar el nivel de rendimiento obtenido por el Plan Educativo del centro; coordinar y garantizar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar; aprobar los horarios; garantizar los derechos del niño y de la familia, etc.

- *Secretario*: Ordenar el régimen administrativo del centro; expedir certificaciones académicas; custodiar los documentos oficiales; ejercer como tal los órganos colegiados; etc.

- *Jefe de Estudios*: Coordinar el trabajo de profesores y alumnos; confeccionar los horarios; ejecutar los acuerdos en materia de disciplina; custodiar y disponer de los medios audiovisuales y material didáctico; etc.

- *Jefe de Departamento*: Promover y coordinar la programación de objetivos, contenidos y orientaciones didácticas de sus áreas; coordinar los criterios de evaluación; etcétera.

- *Coordinador de Ciclo*: Coordinar la programación de los profesores; aunar criterios de evaluación; etc.

- *Coordinadores de Equipo*: Armonizar la actuación de los profesores de un mismo curso.

- *Tutor*: Coordinar la acción educativa; establecer las relaciones con la familia; etc.

La urgencia e importancia de esta norma legal es tal que debiera entrar en vigor el 1 de septiembre. El cumplimiento de sus competencias por parte de cada órgano repercutiría muy positivamente en el buen funcionamiento de los centros y en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Jornada docente

La jornada quedará de la siguiente manera:

Dieciocho horas lectivas semanales en Medias y veinticinco en Básicas y treinta de permanencia en ambos niveles, incluyendo recreos. Las horas no lectivas de permanencia se distribuirán una parte semanalmente y otra parte trimestralmente. Las reducciones de horas lectivas para órganos unipersonales serán similares a las existentes y se extenderán a la EGB. El calendario semanal será de lunes a viernes.

Este proyecto recoge, en gran parte, las reivindicaciones que el profesorado y los Sindicatos veníamos defendiendo y, por lo tanto, hemos de valorarlo positivamente.

Concurso de traslados

Se mantendrán los Concursos Nacionales, repartiéndose, las vacantes entre ellos y los Regionales a razón de un tercio para los primeros y dos tercios para los segundos. Todos los profesores podrán participar en los Concursos Nacionales, eliminándose los traslados forzosos fuera de la comunidad autónoma en la que se ejerce.

Es evidente que este modelo supone un gran avance sobre el existente al compatibilizar el derecho de todos los profesores a desplazarse a cualquier punto del país con los derechos de las Comunidades Autónomas en el tema educativo.

Decreto-ley de ampliación de plantillas

Las plantillas se incrementarán en 8.800 plazas, de las que 5.500 corresponden a EGB; 1.600, a BUP, y 1.700, a FP (1.200 para Profesores Numerarios y 500 para Maestros de Taller). Estos incrementos se aprobarán por Decreto-ley, lo que permitirá la dotación de profesorado para estas plazas de cara al curso 82/83.

Según parece, el incremento solicitado por el MEC era mucho mayor, pero el Ministerio de Hacienda ha metido la tijera a fondo, lo que dificultará el cumplimiento de los planes previstos sobre educación compensatoria, plantillas de EGB, EP de Adultos, etc.

Profesorado interino y contratado

El 8 de julio se llegó a un acuerdo entre el MEC, FETE y CC.OO. sobre la estabilidad y el acceso.

Sobre la estabilidad, el MEC asumió garantizarles como mínimo, para el curso 43/84, el mismo tiempo trabajado para ellos en el curso anterior, decisión que no satisfizo a CC.OO. Respecto al acceso, sí hubo acuerdo, en el sentido de que todos los que hayan trabajado durante el curso 82/83 podrán acceder por un procedimiento restringido a lo largo de los tres próximos cursos.